

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 3 de marzo de 1987

NUM. 17

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley Foral por la que se establece una compensación en el sistema de retribuciones de los funcionarios Médicos y ATS-DE titulares y de la Administración de la Comunidad Foral al servicio de la Sanidad Local, afectados por la implantación de las Estructuras de Atención Primaria en las Zonas Básicas de Salud. Rechazadas por el Pleno. (Pág. 2.)
- Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra. Rechazada por el Pleno. (Pág. 3.)

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Ley Foral por la que se establecen las normas para la constitución del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra. Aprobación por el Pleno. (Pág. 4.)

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción por la que se insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que suspenda cualquier campaña de publicidad que suponga un balance de realizaciones, en el plazo que media hasta las próximas Elecciones Forales. Rechazo de la moción por el Pleno. (Pág. 5.)

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre cuál es el total de expedientes de solicitud de ayudas a la inversión o a la creación de empleo, presentados durante los años 1985 y 1986, que todavía no han cobrado el importe de las subvenciones, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin. (Pág. 6.)

—Pregunta sobre cuáles fueron las previsiones de recaudación ITE-IVA para 1986 y en base a qué supuestos de cálculo se consignaron dichas cifras, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin. (Pág. 7.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Horario Oficial del Registro de las Oficinas Generales del Parlamento de Navarra. (Página 9.)

—Orden Foral 1.746/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 10.)

—Acuerdos del Gobierno de Navarra de 24 de diciembre de 1986, Ordenes Forales 2.103/86 del Consejero de Educación y Cultura, 1.927/86, 1.929/86, 1.930/86, 1.931/86, 1.932/86, 1.935/86, 1.936/86, 1.987/86, 1.757/86, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y por las Resoluciones 8, 9 y 10 de 14 de enero de 1987 del Director del Instituto de Vivienda de Navarra e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 11.)

SERIE H:

Otros textos normativos:

—Decreto Foral 1/1.987, de 9 de enero, por el que se establece la aplicación en el Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo impositivo cero a la prestación de determinados servicios y del tipo general al alquiler de turismos. Aprobación por el Pleno. (Pág. 25.)

—Decreto Foral 2/1987, de 9 de enero, por el que se someten al Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas determinadas mistelas y vinos especiales. Aprobación por el Pleno. (Página 26.)

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se establece una compensación en el sistema de retribuciones de los funcionarios Médicos y ATS-DE titulares y de la Administración de la Comunidad Foral al servicio de la Sanidad Local, afectados por la implantación de las Estructuras de Atención Primaria en las Zonas Básicas de Salud

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1987, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad núms. 1 y 2, presentadas por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Popular, respectivamente, al proyecto de Ley Fo-

ral por la que se establece una compensación en el sistema de retribuciones de los funcionarios Médicos y ATS-DE titulares y de la Administración de la Comunidad Foral al servicio de la Sanidad Local, afectados por la implantación de las Estructuras de Atención Prima-

ria en las Zonas Básicas de Salud. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Sanidad y Asistencia Social.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1987, acordó rechazar la enmienda a la totalidad número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, al proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Na-

varra. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127. 5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Régimen Foral.

Pamplona, 26 de febrero de 1986.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se establecen las normas para la constitución del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara, se ordena la inmediata publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la Ley Foral por la que se establecen las normas para la constitución del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra, aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 1987.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Ley Foral
por la que se establecen las normas
para la constitución del Consejo
Asesor de Radio Televisión Española
en Navarra

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 26 de febrero de 1985, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral de creación y regulación del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra.

Posteriormente la Ley Foral 1/1986, de 20 de febrero, que modificó el artículo 4.º de la anterior Ley, vino a establecer que el Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra estaría integrado por once miembros que serán nombrados por el Presidente de la Diputación Foral a propuesta de los Grupos Parlamentarios, acto que se realizó por Decreto Foral 37/1986 de 24 de marzo, del Presidente del Gobierno de Navarra.

Las Leyes antes enunciadas no hacen ninguna de ellas referencia a quién debe corres-

ponder la iniciativa para constituir dicho Consejo Asesor, acto totalmente necesario, si se desea que el Consejo Asesor pueda cumplir los cometidos que la Ley le encomienda.

Por lo tanto se hace urgente arbitrar los medios legales oportunos para la constitución del mismo, lo que constituye el objeto de esta Ley Foral.

TEXTO ARTICULADO

Artículo único. El Consejo Asesor de Radio-Televisión Española en Navarra, celebrará sesión constitutiva, previa convocatoria por el Presidente del Parlamento de Navarra, en el plazo máximo de un mes a partir del nombramiento por el Presidente del Gobierno de los miembros del mismo.

Disposición adicional

En el plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral, el Presidente del Parlamento de Navarra convocará a sesión constitutiva a los miembros nombrados por Decreto Foral 37/1986, de 24 de marzo, del Presidente del Gobierno de Navarra.

Disposición derogatoria

Queda derogada la disposición final 1.ª de la Ley Foral 1/1986, de 20 de febrero.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción por la que se insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que suspenda cualquier campaña de publicidad que suponga un balance de realizaciones, en el plazo que media hasta las próximas Elecciones Forales

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 1987, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro por la que se insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que suspenda cualquier campaña de publicidad que suponga un balance de

realizaciones, en el plazo que media hasta las próximas Elecciones Forales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 16 de febrero de 1987.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre cuál es el total de expedientes de solicitud de ayudas a la inversión o a la creación de empleo, presentados durante los años 1985 y 1986, que todavía no han cobrado el importe de las subvenciones

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO
D. RAFAEL GURREA INDURAIN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin sobre cuál es el total de expedientes de solicitud de ayudas a la inversión o a la creación de empleo, presentados durante los años 1985 y 1986, que todavía no han cobrado el importe de las subvenciones, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Texto de la pregunta

Rafael Gurrea Induráin, en su condición de miembro del Parlamento de Navarra, al amparo de lo que previene el Reglamento de la Cámara para las preguntas con solicitud de respuesta escrita, tiene el deber de exponer:

Que le constan por varias fuentes fidedignas los extraordinarios retrasos con los que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra viene resolviendo las solicitudes de apoyo a la inversión o a la promoción de empleo, con descrédito para la tradicional eficacia de nuestra Administración Foral y con desesperación del contribuyente que haya hecho provisiones de tesorería a cuenta de estas subvenciones.

Que no es único el caso de una empresa en funcionamiento, que demuestra que solicitó subvención por inversión en el primer semestre de 1985, a la que Diputación Foral comunicó el importe de la subvención en el primer semestre del año 1986 y a cuyos promotores les contestan los funcionarios que es difícil que cobre la ayuda dentro del primer semestre de 1987, aunque está en el turno de espera de las visitas de inspección previas al abono de subvenciones.

Que son conocidos varios casos de solicitantes de ayudas a la promoción del empleo con sus expedientes en regla en el primer semestre de 1986, que realizan frecuentes y periódicas visitas al Departamento correspondiente, sin que nadie se atreva a fijar una fecha para el cobro de las subvenciones.

Que para el Parlamentario que suscribe es evidente que estas demoras no están justificadas por carencia de consignación presupuestaria, ya que el Parlamento ha aprobado siempre las solicitudes de fondos para estas finalidades.

Que supone las dilaciones motivadas más bien por la complejidad de los trámites y por carencia de suficiente dotación de personal, ya que es notorio que para las visitas de inspección de las inversiones sólo se emplea a un funcionario, aunque la plantilla es de cuatro personas, porque dos de ellas están con permiso por estudios, situación que quizá se esté produciendo en otros negociados.

Que considera la eficacia de las ayudas y subvenciones para la inversión y promoción del empleo, muy ligadas a la rapidez con que

la Administración resuelva los expedientes sin mengua de la seriedad en las comprobaciones.

Y es por todo ello que el Parlamentario que suscribe solicita se dé contestación por escrito a la siguiente pregunta:

¿Cuál es el total de expedientes de solicitud de ayudas a la inversión o a la creación de empleo presentados durante los años 1985 y 1986, que todavía no han cobrado el importe de las subvenciones? ¿Cuál es el importe global estimado en pesetas de estos expedientes atrasados?

¿Cuál es la dotación de plantilla actual en los servicios responsabilizados de tramitar

los expedientes a los que se hace referencia en la cuestión anterior? De ella ¿qué número de personas realmente están presentes y dedicados a la cuestión de resolverlos?

¿Qué medidas piensa adoptar la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para garantizar una razonable agilidad en la tramitación de este tipo de expedientes? ¿Qué período de tiempo entre la solicitud y el cobro de la ayuda entiende la Diputación Foral-Gobierno de Navarra que sería razonable establecerse como meta?

Pamplona, 16 de febrero de 1987.

El Parlamentario Foral, D. Rafael Gurrea Induráin.

Pregunta sobre cuáles fueron las previsiones de recaudación ITE-IVA para 1986 y en base a qué supuestos de cálculo se consignaron dichas cifras

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO
D. RAFAEL GURREA INDURAIN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro sobre cuáles fueron las previsiones de recaudación ITE-IVA para 1986 y en base a qué supuestos de cálculo se consignaron dichas cifras, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Texto de la pregunta

Rafael Gurrea Induráin, en su calidad de

miembro del Parlamento de Navarra y conforme a lo que previene el Reglamento de la Cámara para las preguntas con solicitud de respuesta oral ante la Comisión correspondiente, tiene el deber de exponer:

Que es de todos conocida la importancia que la recaudación de impuestos indirectos del tipo ITE-IVA (Lujo y Especiales) tiene en la financiación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Foral, por lo que una modificación en el régimen puede causar gravísimos perjuicios para nuestras posibilidades económicas.

Que es un hecho cómo las previsiones de recaudación por ITE-IVA (más impuestos absorbidos) han sido rebasados notablemente por la realidad de la recaudación. En 1984, con una previsión de ingresos por 10.900 millones, se recaudaron 14.000 millones (un 28 por 100 más); en 1985, con una previsión de 15.600 millones, se obtuvieron 18.700 millones (un 20 por 100 más).

Que también es un hecho que las previsiones de ingreso por ITE e IVA para 1986 se cifraron en 26.500 millones, pero que la tendencia a una mayor recaudación sobre la previsión se ha roto en este año, porque al parecer se han contabilizado 3.500 millones menos de ingresos.

Que parece ser cierta la presunción de que esa quiebra de la tendencia al alza obedece a la aplicación del Acuerdo con el Gobierno de la Nación que adaptó el Convenio Económico vigente con Navarra, con motivo de la implantación del IVA, por deficiente previsión de los responsables de la Hacienda Foral, que no evaluaron correctamente el comportamiento del nuevo impuesto sobre las exportaciones, la agricultura, la construcción, el sector minorista, etc., con relación al ITE.

Que esta escandalosa baja en la recaudación tuvo que ser conocida por los responsables de la Hacienda Foral ya en octubre de 1986, porque presupuestaron para 1987 una recaudación IVA de sólo 21.000 millones (un 21 por 100 menos que en 1986), pese a que el Índice de Precios al Consumo estaba creciendo el 8 por 100.

Que, sin embargo, la Diputación Foral-Gobierno de Navarra todavía no ha comparecido ante el Parlamento para explicar cómo es posible que la modificación del Convenio Económico nos haya costado un menor ingreso de 3.500 millones, aclarando a dónde van esos miles de millones que pierde Navarra, dando cuenta de cómo ha podido producirse un error de cálculo o una imprevisión de tamaña envergadura, sin que se hayan depurado responsabilidades.

Que el texto de modificación del anterior Convenio Económico para este tipo de impuestos preveía una cláusula de revisión-adaptación para el caso de que nuestra Hacienda Foral saliera perjudicada con la sustitución de ITE por IVA, pero tampoco el Parlamento de Navarra ha recibido información de los responsables de la Hacienda Foral sobre las actuaciones realizadas, o en curso

de realización, para corregir el descenso en la recaudación.

Que por cuanto ha expuesto, considera necesario que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra dé respuesta oral ante la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Navarra, a las cuestiones que se formulan mediante la siguiente pregunta:

1. ¿Cuáles fueron las previsiones de recaudación ITE-IVA para 1986 y en base a qué supuestos de cálculo se consignaron dichas cifras?

2. ¿Cuál ha sido la recaudación real de 1986 para ITE-IVA, detallando qué desviaciones se han producido sobre los supuestos de cálculo anteriores y explicando las causas de los menores ingresos?

3. ¿Considera la Diputación Foral-Gobierno de Navarra que tales causas de menor ingreso pueden calificarse como de difícil previsión desde el Departamento correspondiente, en el momento en que se elaboraron los Presupuestos, o en la negociación de las modificaciones del Convenio Económico ante el IVA?

4. ¿El menor ingreso para la Hacienda Foral, beneficia a alguien?

5. ¿Si se cumple la previsión de recaudar 21.000 millones por IVA en 1987, cuánto habremos dejado de percibir sobre lo que era previsible recaudar por ITE en el mismo período?

6. ¿Qué medidas ha puesto en marcha la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, o piensa poner en acción, para recuperar los menores ingresos producidos por la modificación del Convenio Económico, por el cambio de ITE por IVA?

Es cuanto debo comunicarle a los efectos de trámite reglamentario en el Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1987.

El Parlamentario Foral, D. Rafael Gurrea Induráin.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Horario Oficial del Registro de las Oficinas Generales del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 1987, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Parlamento de Navarra,

SE ACUERDA:

Primero. Determinar que el horario oficial del Registro de las Oficinas Generales del Parlamento de Navarra será el siguiente:

Períodos de sesiones ordinarias:

Lunes a viernes:

Desde las 8,30 a las 14,30 horas.

Desde las 17 a las 19 horas.

Sábados:

Desde las 9 a las 14 horas.

— Los días 1 al 15 de septiembre, de 9 a 14 horas.

— Los días 24 y 31 de diciembre, de 9 a 14 horas.

Período intersesiones y de disolución de la Cámara:

Lunes a sábados:

Desde las 9 a las 14 horas.

— El día 6 de julio de 9 a 11,30 horas.

— Los días 7, 8, 9 y 10 de julio, permanecerá cerrado, siendo inhábiles a todos los efectos.

— Los días 11, 13 y 14 de julio, de 9 a 13 horas.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.

Orden Foral 1.746/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria autorizada por Orden Foral 1.746/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

ORDEN FORAL 1.746/1986, de 31 de diciembre de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

Vista la solicitud del Instituto de Formación Profesional del Departamento de Educación y Cultura en la que propone ampliación de crédito, por generación del mismo, en la partida presupuestaria 42100-2219-Proyecto 50002, línea 17130-8, denominada «Suministros especiales cursos E.P.A.» por importe de 2.267.212 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 42100-4000-50002, línea I-39200-0, denominada «Subvención de la Administración del Estado» por igual importe.

En virtud del artículo 5. C), de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986 «Las cantidades que se ingresan en el período de ejecución de los Presupuestos provenientes del Estado o de otros Entes, Personas y Organismos, con destino específico para adquisición de bienes, subvenciones, organización de jornadas, cursillos y similares, ayudas a fines concretos u operaciones de

mediación, generarán automáticamente créditos para los gastos que deban financiar practicándose las correspondientes modificaciones en los Presupuestos, por el importe exacto del ingreso realizado, siempre que los ingresos no se hubieren previsto en los presupuestos del ejercicio.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1986 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 42100-2219-Proyecto 50002, línea 17130-8, denominada «Suministros especiales cursos E.P.A.» por importe de 2.267.212 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 42100-4000-50002, línea I-39200-0, denominada «Subvención de la Administración del Estado» por igual importe.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.— Pamplona, a 31 de diciembre de 1986.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

**Informe
de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de febrero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de créditos, autorizada por la Orden Foral 1.746/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. El gasto aprobado por la Orden Foral 1.746/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se destina a la partida denominada «Suministros Especiales Cur-

«... E.P.A.», línea 17130-8, por importe de 2.267.212 pesetas, y se financia con cargo a ingresos no previstos inicialmente en los Presupuestos del ejercicio, que se reciben por igual importe para esa finalidad, en la partida «Subvención de la Administración del Estado» línea 1-39200-0, por lo que se adecúa

a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 5.C) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 17 de febrero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufia Urrizalqui.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 24 de diciembre de 1986, Ordenes Forales 2.103/86 del Consejero de Educación y Cultura, 1.927/86, 1.929/86, 1.930/86, 1.931/86, 1.932/86, 1.935/86, 1.936/86, 1.937/86, 1.757/86, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y por las Resoluciones 8, 9 y 10 de 14 de enero de 1987 del Director del Instituto de Vivienda de Navarra e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos aprobados por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 24 de diciembre de 1986, Ordenes Forales 2.103/86 del Consejero de Educación y Cultura, 1.927/86, 1.929/86, 1.930/86, 1.931/86, 1.932/86, 1.935/86, 1.936/86, 1.937/86, 1.757/86, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y por las Resoluciones 8, 9 y 10 de 14 de enero de 1987 del Director del Instituto de Vivienda de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

**Acuerdos
del Gobierno de Navarra de
24 de diciembre de 1986**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Por el Gobierno de Navarra y con cargo al Presupuesto de Gastos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se han aprobado numerosos expedientes de gasto plurianual, de los que se ha dado debida cuenta al Parlamento de Navarra.

Dado el estado de ejecución en que se encuentran muchos de los expedientes aprobados y con el fin de que al terminar el ejercicio se aproxime lo más posible el gasto realizado con el liquidado, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones acuerda:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a modificar la periodificación de los gastos plurianuales ya aprobados, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y se dé cuenta de las mismas al Parlamento de Navarra.

2.º Notificar el Presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y a los Servicios de Obras Públicas, Transportes y Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Visto un informe del Servicio de Caminos manifestando haber detectado un error numérico en la aprobación del expediente de contratación de las obras de «Construcción de una variante en la carretera C-127, término de Villaveta», aprobado por Acuerdo de 13 de noviembre de 1986, consistente en que el gasto aprobado para el año 1987 es de 59.807.399 pesetas cuando en realidad debe ser de 59.380.113 pesetas, es decir, 427.286 pesetas menos, el Gobierno de Navarra, al objeto de subsanar dicho error, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Modificar el Acuerdo de 13 de noviembre de 1986, entendiéndose que el gasto de las obras de «Construcción de una variante en la carretera C-127, término de Villaveta» a comprometer durante el año 1987 será de 59.380.113 pesetas, en lugar de 59.807.399 pesetas que figuran en el citado Acuerdo, manteniendo el resto del articulado en todos sus términos, inclusive el que hace referencia al gasto total plurianual.

2.º Notificar el Presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la consulta realizada para la adjudicación por contratación directa de las obras de construcción de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. en Iroz, han concurrido las siguientes empresas:

- Montajes Cima, S. A., de Pamplona.
- Eten, S. A., de San Sebastián.
- Elecnor, S. A., de Burlada.

Han sido admitidas por la Mesa de Contratación, por presentar la documentación correctamente, todas las empresas licitadoras, comprometiéndose las mismas a realizar las obras por las cantidades siguientes:

Empresa	Propos. económ.	% Baja	Plazo días
Montajes Cima, S. A.	1.899.000	4,57	120
Eten, S. A.	1.890.540	4,99	90
Elecnor, S. A.	1.820.918	8,49	180

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas, del acta de la Mesa y del informe del Servicio de Obras Públicas, procede adjudicar las obras a la empresa Electrificaciones del Norte, S. A. (ELEC NOR).

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Electrificaciones del Norte, S. A. (ELEC NOR, S. A.), de Burlada (31600), C/ Mayor, n.º 9 y N.I.F. A/48027056, la realización de las obras de construcción de «Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Iroz», por la cantidad de 1.820.918 pesetas y plazo de ejecución de 180 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la partida 61201-6013-5123 Línea 28110-3 del Presupuesto de 1986 (200.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato deberá atenderse estrictamente al proyecto, al pliego de cláusulas administrativas particulares, a las cláusulas del contrato y a lo dispuesto en la Norma General de Contratación.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Elecnor, S. A., resto de licitadores, Servicio de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la consulta realizada para la adjudicación por contratación directa de las obras de construcción de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. en Zubieta, han concurrido las siguientes empresas:

- Montajes Cima, S. A., de Pamplona.
- Eten, S. A., de San Sebastián.

Han sido admitidas por la Mesa de Contratación, por presentar la documentación correctamente, todas las empresas licitadoras, comprometiéndose las mismas a realizar las obras por las cantidades siguientes:

Empresa	Propos. económ.	% Baja	Plazo días
Montajes Cima, S. A.	3.480.000	0,05	120
Eten, S. A.	3.307.900	5	90

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas, del acta de la Mesa y del informe del Servicio de Obras Públicas, procede adjudicar las obras a la empresa Electrificación y Telecomunicación, S. A. (ETEN, S. A.).

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Electrificación y Telecomunicación, (Eten, S. A.), de San Sebastián (20004), C/ Garibay, n.º 10 y N.I.F. A/20/059853, la realización de las obras de construcción de «Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Zubieta», por la cantidad de 3.307.900 pesetas y plazo de ejecución 90 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la partida 61201-6013-5213 Línea 28110-3 del Presupuesto de 1986 (300.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente al proyecto, al pliego de cláusulas administrativas particulares, a las cláusulas del contrato y a lo dispuesto en la Norma General de Contratación.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Eten, S. A., resto de licitadores, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la consulta realizada para la adjudicación por contratación directa de las obras de construcción de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. en Sarasibar, ha concurrido la siguiente empresa:

- Montajes Cima, S. A., de Pamplona.

Ha sido admitida por la Mesa de Contratación, por presentar la documentación correctamente la única empresa licitadora, comprometiéndose a realizar las obras por la cantidad siguiente:

Empresa	Propos. económ.	% Baja	Plazo días
Montajes Cima, S. A.	3.700.000	0,08	120

En consecuencia y a la vista de la oferta presentada, del acta de la Mesa y del informe del Servicio de Obras Públicas, procede adjudicar las obras a la empresa Montajes Cima, S. A.

A la vista de todo ello, el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Montajes Cima, S. A., de Pamplona (31014), C/ Ciudad de Sueca, n.º 5 y N.I.F. A/31/064884 la realización de las obras de construcción de «Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Sarasibar», por la cantidad de 3.700.000 pesetas y plazo de ejecución de 120 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la partida 61201-6013-5213 Línea 28110-3 del Presupuesto de 1986 (350.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente al proyecto, al pliego de cláusulas administrativas particulares, a las cláusulas del contrato y a lo dispuesto en la Norma General de Contratación.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Montajes Cima, S. A., Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la subasta para la contratación de las obras de construcción de Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Latasa, han concurrido las siguientes empresas:

Construcciones Jesús Oiz, S. L., de Irurzun.

Casman Telecomunicación, S. A., de Albacete.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 26 de noviembre, acordó admitir a la empresa Construcciones Jesús Oiz, S. L., inadmitiendo a Casman Telecomunicación, S. A., por no ajustarse la documentación presentada a los requisitos exigidos.

La empresa cuya proposición económica ha sido admitida se compromete a realizar las obras objeto de subasta por la cantidad de 5.084.257 pesetas.

En consecuencia y a la vista de la oferta presentada procede adjudicar las obras a la empresa Construcciones Jesús Oiz, S. L., dado que es la única licitadora y su importe inferior al precio de licitación.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Construcciones Jesús Oiz, S. L. de Irurzun (31860), Calle Dos Hermanas, 30 y N.I.F. B-31151517, la realización de las obras de construcción de «Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Latasa», por la cantidad de 5.084.257 pesetas y plazo de ejecución 210 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la Partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 (100.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente al proyecto, al pliego de cláusulas administrativas particulares, a las cláusulas del contrato y a lo dispuesto en la Norma General de Contratación.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Construcciones Jesús Oiz, S. L., Doña Purificación González Martínez, D. José Cruz Machín Soteras, resto de licitadores, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la subasta para la contratación de las obras de construcción de Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Iroz han concurrido las siguientes empresas:

Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona.

Construcciones Jesús Oiz, S. L., de Irurzun.

Casman Telecomunicación, S. A., de Albacete.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 26 de noviembre, acordó admitir a las empresas Joaquín Ciáurriz, S. A. y Construcciones Jesús Oiz, S. L., inadmitiendo a Casman Telecomunicación, S. A., por no ajustarse la documentación presentada a los requisitos exigidos.

Las empresas cuyas proposiciones económicas han sido admitidas se comprometen a realizar las obras objeto de subasta por las siguientes cantidades:

Joaquín Ciáurriz, S. A. 5.042.000

Const. Jesús Oiz, S. L. 5.270.984

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas procede adjudicar las obras a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., dado que

es la oferta más ventajosa y su importe inferior al precio de licitación.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona (31011), C/ Virgen de Osquía, 3 y N.I.F. A-31068026 la realización de las obras de construcción de «Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Iroz», por la cantidad de 5.042.000 pesetas y plazo de ejecución 210 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la Partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 (100.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente al proyecto, al pliego de cláusulas administrativas particulares, a las cláusulas del contrato y a lo dispuesto en la Norma General de Contratación.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A. resto de licitadores, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Al concurso de los trabajos de redacción del Estudio de permeabilidad del vaso del embalse de Arizarte han concurrido las siguientes empresas:

Control y Geología, S. A. (CYGSA), de Madrid.

EUROESTUDIOS, S. A., de Madrid.

Dichas empresas se comprometen a realizar los trabajos objeto del concurso por las siguientes cantidades:

	Pesetas
EUROESTUDIOS, S. A.	10.799.975
CYGSA:	
Oferta base	7.229.600
Variante I	9.615.200
Variante II	10.824.800
Variante III	12.728.800

De las variantes presentadas por la empresa CYGSA se desestima la llamada Variante III por superar el tipo de licitación.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, así como el informe del Servicio de Obras Públicas en el que se estudia la documentación aportada por las empresas concursantes de acuerdo con los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el que se considera como más ventajosa la de la empresa Euroestudios, S. A., por ajustarse más al Pliego de bases técnicas y por definir exactamente el equipo de trabajo asignado al estudio y su dedicación al mismo y demostrar en su planteamiento un conocimiento mayor de la zona objeto del estudio, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar a la empresa Euroestudios, S. A., de Madrid (28006), C/ Pedro de Valdivia, n.º 10, 2.º y N.I.F. A-28209203, la redacción del Estudio de Permeabilidad del Vaso del Embalse de Arizarte por un importe de 10.799.975 pesetas, y un plazo de ejecución de 8 meses.

2.º Disponer que el abono de los trabajos se efectúe con cargo a la partida 61210-6091-5511 Línea 27910-9 del presupuesto de 1986 (1.500.000 pts.) y el resto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria de los trabajos que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente al Pliego de condiciones técnicas y al Pliego de cláusulas administrativas particulares, a las cláusulas del contrato y a la Norma General de Contratación.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Euroestudios, S. A., resto de licitadores, Servicio

de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Por Acuerdo de 13 de noviembre de 1986 se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-7230, de Aras a Cabredo», así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

Habiendo sido detectado un error material en el apartado 2.º de dicho acuerdo procede subsanar el mismo determinando que la cantidad que se abonará con cargo a la partida 61331-6510-5134, línea 29050-1 del vigente presupuesto de gastos será de 10.000.000 pesetas y no de 6.000.000 pesetas.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra, acuerda:

1.º Subsanan el error padecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 1986 relativo a las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-7230, de Aras a Cabredo», aprobando el gasto de 60.352.929 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 10.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, línea 29050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 50.352.929 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica), y al Servicio de Caminos a los efectos oportunos.»

ORDEN FORAL 2.103/1986, de 31 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la distribución plurianual de la subvención otorgada a los Ayuntamientos de Allo y Mendavia, para la construcción de sendos pabellones deporti-

vos, y dentro del plan de Salas y Pabellones de 1986, O. F. 1.483/1986 de 6 de octubre.

Visto un informe del Director del Servicio de Deporte y Juventud en el que se expone que el Ayuntamiento de Arguedas ha remitido comunicación, en la que explica que el Ayuntamiento acordó en sesión de 5 de diciembre, no contratar el préstamo bancario necesario para la financiación de la referida obra.

Considerando que por lo avanzado del presente ejercicio económico hace imposible que se incluya otro Ayuntamiento de los que estaban en situación de lista de espera, y que el mismo pueda adjudicar la obra antes de final de año, condición exigida por la Ley de Presupuestos para que no se pierda la ayuda.

Considerando asimismo que por O. F. 1.483/1986 de 6 de octubre, se marcaba la distribución plurianual del gasto de los pabellones de Allo y Mendavia, asignando para 1987 las cantidades de 12.000.000 Pts. y 20.220.447 Pts. respectivamente.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 36.2 d) de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, este Departamento ha tenido a bien, disponer:

1.º Excluir del plan definitivo de ayudas para la construcción de Salas y Pabellones 1986, al Ayuntamiento de Arguedas, por haber presentado la renuncia, cuya subvención estaba prevista con cargo a la Línea 90021-0.

2.º Determinar que los abonos procedentes, con cargo a la subvención otorgada mediante O. F. 1.483/1986 del 6 de octubre, a los Ayuntamientos de Allo y Mendavia, y en las cuantías de 12.000.000 Pts. y 20.220.447 Pts., consignadas en el presupuesto de 1987, puedan tramitarse del siguiente modo:

Allo:

12.000.000 Pts. con cargo al ejercicio de 1986.

Mendavia:

19.454.256 Pts. con cargo al ejercicio de 1986.

766.191 Pts. con cargo al ejercicio de 1987.

3.º Que se contabilice el aumento de 12.000.000 Pts. en la Línea 90021-0, para el

Ayuntamiento de Allo y de 19.454.256 Pts. para el Ayuntamiento de Mendavia, y una disminución en idénticas cuantías en la previsión realizada para el ejercicio 1987.

4.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Administración e Interior y al de Educación y Cultura, al Negociado de Gestión Económica, a los Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda en los de Educación y Cultura y Administración Local e Interior, al Servicio de Deporte y Juventud, a los Ayuntamientos de Arguedas, Allo y Mendavia, a los efectos oportunos.

ORDEN FORAL 1.927/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la 1.ª certificación parcial de las obras de «Ampliación del puente sobre el río Araquil en Izu y reposición de cimientos del Puente de Olaiz».

El Servicio de Caminos presenta, para su aprobación, la 1.ª certificación parcial, de las obras de «Ampliación del puente sobre el río Araquil en Izu y reposición de cimientos del Puente de Olaiz», a favor de los contratistas «D. Hilario Lajos Olaverri y D. Florencio Suescun Rodríguez», conjuntamente, por importe de 21.289.093 pesetas, a las que el Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento ha dado su conformidad, proponiendo que la misma se abone con cargo a la línea 29.060-9 del Presupuesto de Gastos de 1986, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 36.2.d) de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el pago de la 1.ª certificación parcial, a favor de «D. Hilario Lajos Olaverri y D. Florencio Suescun Rodríguez», conjuntamente, (domicilio: Pamplona, Avda. de Pío XII, n.º 7, NIF: E-31/135775), correspondiente a las obras de «Ampliación del puente sobre el Río Araquil en Izu y reposición cimientos Puente Olaiz» ordenando al Negociado de Gestión Económica la extensión de un libramiento a favor del mismo, por importe de 21.289.093 pesetas, con cargo a la línea 29.060-9 del Presupuesto de Gastos de 1986, partida 61332-6510-5134.

2.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se descomprometa la cantidad de 15.289.093 pesetas de las anotaciones efectuadas para el seguimiento del presupuesto de gastos del año 1987.—Pamplona, a 31 de diciembre de 1986.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 1.929/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la 2.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera NA-2530, de Saigós a Eugui, kms. 2,000 al 9,500».

El Servicio de Caminos presenta, para su aprobación, la 2.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera de Saigós a Eugui, kms. 2,000 al 9,500», a favor del contratista «Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA)», por importe de 15.162.594 pesetas, a la que el Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento ha dado su conformidad, proponiendo que la misma se abone con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 36.2. d) de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el pago de la 2.ª certificación parcial, a favor de «Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA)», (domicilio: Pamplona, C/ Alhóndiga, n.º 1, entreplanta, NIF: A-31/101306), correspondiente a las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera NA-2530, de Saigós a Eugui, kms. 2,000 al 9,500» ordenando al Negociado de Gestión Económica la extensión de un libramiento a favor del mismo, por importe de 15.162.594 pesetas, con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, partida 61331-6510-5134.

2.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se descomprometa igual cantidad a la señalada en la presente certificación de las anotaciones efectuadas para el seguimiento del presupuesto de gastos del año 1987.—Pamplona, a 31 de diciembre de 1986.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 1.930/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la 2.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6640, de Milagro a la C-115».

El Servicio de Caminos presenta, para su aprobación la 2.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6640, de Milagro a la C-115», a favor del contratista «Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA)», por importe de 23.673.244 pesetas, a la que el Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento ha dado su conformidad, proponiendo que la misma se abone con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, por lo que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36.2. d) de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el pago de la 2.ª certificación parcial, a favor de «Hormigones Alfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA)», (domicilio: Tudela, Avda. de Zaragoza, 30-5.º dcha., NIF: A-31/085624), correspondiente a las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6640, de Milagro a la C-115» ordenando al Negociado de Gestión Económica la extensión de un libramiento a favor del mismo, por importe de 23.673.244 pesetas, con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, partida 61331-6510-5134.

2.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se descomprometa igual cantidad a la señalada en la presente certificación de las anotaciones efectuadas para el seguimiento del presupuesto de gastos del año 1987.—Pamplona, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 1.931/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la 3.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-6130, de acceso a Larraga y pavimentación de la travesía».

El Servicio de Caminos presenta, para su aprobación, la 3.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-6130, de acceso a Larraga y pavimentación de la travesía», a favor del contratista «Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA)», por importe de 15.827.631 pesetas, a la que el Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento ha dado su conformidad, proponiendo que la misma se abone con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 36.2. d) de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración Foral de Navarra, Ordeno:

1.º Aprobar el pago de la 3.ª certificación parcial, a favor de «Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA)», (domicilio: Pamplona, c/ Alhóndiga, núm. 1, entreplanta, NIF: A-31/101306), correspondiente a las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-6130, de acceso a Larraga y pavimentación de la travesía» ordenando al Negociado de Gestión Económica la extensión de un libramiento a favor del mismo, por importe de 15.827.631 pesetas, con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, partida 61331-6510-5134.

2.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se descomprometa igual cantidad a la señalada en la presente certificación de las anotaciones efectuadas para el seguimiento del presupuesto de gastos del año 1987.—Pamplona, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 1.932/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la 2.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-5210, de Buñuel a la N-232».

El Servicio de Caminos presenta, para su aprobación la 2.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-5210, de Buñuel a la N-232», a favor del contratista «Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA)», por importe de 10.703.359 pesetas, a la que el Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento ha dado su

conformidad, proponiendo que la misma se abone con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 36.2. d) de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el pago de la 2.ª certificación parcial, a favor de «Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA)», (domicilio: Tudela, Avda. de Zaragoza, 30-5.º derecha, NIF: A-31/085624), correspondiente a las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-5210, de Buñuel a la N-232», ordenando al Negociado de Gestión Económica la extensión de un libramiento a favor del mismo, por importe de 10.703.359 pesetas, con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, partida 61331-6510-5134.

2.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se descomprometa igual cantidad a la señalada en la presente certificación de las anotaciones efectuadas para el seguimiento del presupuesto de gastos del año 1987.—Pamplona, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 1.935/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la 2.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera L-4453 de Mugaire a Otxondo por Orabidea, Tramo II».

El Servicio de Caminos presenta, para su aprobación la 2.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera L-4453 de Mugaire a Otxondo por Orabidea», a favor del contratista «Construcciones Mariezcurrena, S. L.», por importe de 39.352.001 pesetas, a la que el Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento ha dado su conformidad, proponiendo que la misma se abone con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 36.2. d) de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el pago de la 2.ª certificación

parcial, a favor de «Construcciones Mariezcurrena S. L.», (domicilio: Santesteban, Mayor, 26 NIF: B-31/083199), correspondiente a las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera L-4453 de Mugaire a Otxondo por Orabidea, Tramo II», ordenando al Negociado de Gestión Económica la extensión de un libramiento a favor del mismo, por importe de 39.352.001 pesetas, con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, partida 61331-6510-5134.

2.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se descomprometa igual cantidad a la señalada en la presente certificación de las anotaciones efectuadas para el seguimiento del presupuesto de gastos del año 1987.—Pamplona, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 1.936/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la 2.ª certificación parcial de las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en las carreteras N-7205, de Sansol-Desojo y Desojo-Espronceda».

El Servicio de Caminos presenta, para su aprobación, 2.ª certificación parcial, de las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en las carreteras: NA-7205, de Sansol-Desojo y Desojo-Espronceda», a favor del contratista «Pavimentos Asfálticos Ismael Andrés, S. A.», por importe de 40.182.922 pesetas, a la que el Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento ha dado su conformidad, proponiendo que la misma se abone con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 36.2. d) de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el pago de la 2.ª certificación parcial, a favor de «Pavimentos Asfálticos Ismael Andrés, S. A.», (domicilio: Logroño, Gran Vía Juan Carlos I, núm. 4, NIF: A-26/027771), correspondiente a las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en las carreteras NA-7205, de Sansol a Desojo y Desojo-Espronceda» ordenando al Negociado de Gestión Económica la extensión de un libramiento a favor del mismo, por importe de 40.182.922 pesetas,

con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, partida 61331-6510-5134.

2.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se descomprometa la cantidad de 40.170.081 pesetas de las anotaciones efectuadas para el seguimiento del presupuesto de gastos del año 1987.—Pamplona, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 1.937/86, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la 1.ª certificación parcial de las obras de «Distrito de Aoiz, Grupo IV».

El Servicio de Caminos presenta, para su aprobación, la 1.ª certificación parcial, de las obras de «Distrito de Aoiz, Grupo IV», a favor del contratista «Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT)», por importe de 18.711.011 pesetas, a las que el Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento ha dado su conformidad, proponiendo que la misma se abone con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 36.2. d) de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el pago de la 1.ª certificación parcial, a favor de «Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT)», (domicilio: Pamplona, Arrieta 1-A entreplanta, NIF: A-31/070790), correspondiente a las obras de «Distrito de Aoiz, Grupo IV» ordenado al Negociado de Gestión Económica la extensión de un libramiento a favor del mismo, por importe de 18.711.011 pesetas, con cargo a la línea 29.050-1 del Presupuesto de Gastos de 1986, partida 61331-6510-5134.

2.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se descomprometa la cantidad de 12.211.011 pesetas de las anotaciones efectuadas para el seguimiento del presupuesto de gastos del año 1987.—Pamplona, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL núm. 1.757/86, de 30 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas, el expediente de contratación y la adjudicación de los trabajos de asesoramiento en relación con el funcionamiento del Aeropuerto de Noáin y los servicios que desde el mismo se prestan.

El Servicio de Transportes ha elaborado un informe en el que manifiesta la conveniencia de contratar un consultor para la ejecución de labores de asesoría en relación con el funcionamiento del Aeropuerto de Noáin y los servicios necesarios para el desarrollo de las conclusiones del estudio recientemente confeccionado en colaboración con la Asociación de la Industria Navarra sobre transporte aéreo en Navarra.

Se ha contactado para ello con D. Miguel Angel Español Muñoz, Economista con experiencia en trabajos de este tipo y que ha dirigido el Estudio anteriormente citado.

Integran el expediente el Pliego de Condiciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones da la conformidad a que los referidos trabajos de asesoría, que importan 2.650.000 pesetas (incluido IVA) puedan cargarse en la partida de «Estudios y Proyectos de Transporte Local», 61400-6091-5133, línea 29950-9 del vigente presupuesto de gastos, por importe de 350.000 pesetas y el resto con cargo a la partida que con el mismo fin se incluya en los próximos presupuestos.

La celebración del contrato relativo al presente expediente ha obtenido la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 1986, dado que las obras tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente al presente año, y de conformidad con lo preceptuado en el punto 3 del art. 6 de la Ley Foral de Contratos.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por el art. 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que ha de regir la ejecución de labores

de asesoría en relación con el funcionamiento del Aeropuerto de Noáin y los servicios del mismo, a fin de realizar los estudios necesarios para el desarrollo de las conclusiones del estudio recientemente confeccionado en colaboración con la Asociación de la Industria Navarra sobre transporte aéreo en Navarra.

2.º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de dicho trabajo, declarando el gasto plurianual.

3.º Aprobar el gasto de 2.650.000 pesetas que deberá ser abonado con cargo a la partida 61400-6091-5133, línea 29950-9, por importe de 350.000 pesetas, y el resto con cargo a la partida que con el mismo fin se incluya en los próximos presupuestos.

4.º Adjudicar a D. Miguel Angel Español Muñoz, economista, el contrato de referencia, con un plazo de ejecución de ocho meses y por un importe de 2.650.000 pesetas.

5.º Disponer la formalización del correspondiente contrato.

6.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a D. Miguel Angel Español Muñoz, a la Secretaría Técnica de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Transportes a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.

RESOLUCION 8, de 14 de enero de 1987, del Director del Instituto de Vivienda de Navarra, por la que se aprueba el proyecto y la minuta de honorarios referente a la construcción de 12 viviendas y locales en el solar de la calle Mayor de Villava, números 99 y 101, abonándose el importe de la minuta al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

En reunión de la Junta del Instituto de Vivienda de Navarra de 12 de mayo de 1986, se acordó la adquisición del solar sito en la calle Mayor de Villava, números 99 y 101, destinado a la promoción pública de 12 viviendas y locales.

Por Acuerdo de la citada Junta de 2 de julio de 1986, se encargó al arquitecto don Félix Pagola Lorente la redacción del proyecto con

unos honorarios por redacción de 1.300.000 pesetas.

Presentada la minuta de honorarios por redacción de proyecto, el importe asciende a 1.350.731 pesetas, y estudiada debidamente, se considera correcta, observándose un aumento de 50.731 pesetas respecto a la cantidad autorizada.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de diciembre de 1986, se autorizó al Director General del Instituto de Vivienda de Navarra, la celebración de los contratos correspondientes a las obras de 12 viviendas y locales en Villava.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

1.º Aprobar el exceso producido en el importe de los honorarios por redacción de proyecto de 50.731 pesetas.

2.º Aprobar el proyecto confeccionado por el Arquitecto don Félix Pagola Lorente, para la construcción de 12 viviendas y locales en el solar de la calle Mayor de Villava, números 99 y 101, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.090.472 pesetas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación y ejecución de las obras.

3.º Aprobar la minuta de honorarios por redacción de proyecto por importe de 1.350.731 pesetas.

4.º Encomendar al Servicio de Arquitectura y Vivienda la tramitación del expediente de adjudicación mediante concurso.

5.º La financiación del gasto se realizará de la manera siguiente:

Por importe de 1.350.731 pesetas, con cargo a la partida 34000-6021-4311, Promoción Pública de Viviendas, línea 90035-0, del Presupuesto de gastos para 1986.

Por importe de 21.124.121 pesetas de ejecución de obra y dirección facultativa, con cargo al Presupuesto de gastos para 1987.

Por importe de 21.124.121 pesetas de ejecución de obra y dirección facultativa, con cargo al Presupuesto de gastos para 1988.

6.º Ordenar al Departamento de Economía y Hacienda el abono al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, N.I.F. Q/31/75004-F, con domicilio en Yanguas y Miranda, 29 de Pamplona, el importe de la citada minuta de honorarios por 1.350.731 pesetas, con cargo a la partida 34000-6021-4311, Promoción Pública

de Viviendas, línea 90035-0, del Presupuesto de gastos para 1986.

7.º Trasladar la Resolución al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, al Parlamento de Navarra, a don Félix Pagola Lorente, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Instituto de la Vivienda de Navarra, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.—Pamplona, 14 de enero de 1987.—Firmado: Juan José Díaz Yarza.

RESOLUCION 9, de 14 de enero de 1987, del Director del Instituto de Vivienda de Navarra, por la que se aprueba el proyecto y la minuta de honorarios referente a la rehabilitación del edificio del Centro Mariano de Tudela, para su posterior destino a apartamentos y alojamientos provisionales, abonándose el importe de la minuta al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

En reunión de la Junta del Instituto de Vivienda de Navarra de 12 de mayo de 1986, se acordó la adquisición del edificio del Centro Mariano de Tudela, para su rehabilitación y posterior destino a apartamento y alojamientos provisionales.

Por Acuerdo de la citada Junta de 2 de julio de 1986, se encargó a los arquitectos doña Belén Esparza y a D. Francisco Glaría la redacción del proyecto.

Presentada la minuta de honorarios por redacción de proyecto, el importe asciende a 3.348.271 pesetas, y estudiada debidamente, se considera correcta, observándose un aumento de 148.271 pesetas respecto a la cantidad autorizada.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de diciembre de 1986, se autorizó al Director General del Instituto de Vivienda de Navarra, la celebración de los contratos correspondientes a las obras de rehabilitación en el edificio del Centro Mariano de Tudela.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

1.º Aprobar el exceso producido en el importe de los honorarios por redacción de proyecto de 148.271 pesetas.

2.º Aprobar el proyecto confeccionado

por los Arquitectos doña Belén Esparza y don Francisco Glaría, para la rehabilitación del edificio del Centro Mariano para su posterior destino a apartamentos y alojamientos provisionales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 75.829.135 pesetas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación y ejecución de las obras.

3.º Aprobar la minuta de honorarios por redacción de proyecto por importe de 3.348.271 pesetas.

4.º Encomendar al Servicio de Arquitectura y Vivienda la tramitación del expediente de adjudicación mediante concurso.

5.º La financiación del gasto se realizará de la manera siguiente:

Por importe de 3.348.271 pesetas, con cargo a la partida 34000-6021-4311, Promoción Pública de Viviendas, línea 90035-0, del Presupuesto de gastos para 1986.

Por importe de 39.270.040 pesetas de ejecución de obra y 1.366.169 pesetas de honorarios por dirección de obra, con cargo al Presupuesto de gastos para 1987.

Por importe de 36.559.095 pesetas de ejecución de obra y 1.271.857 pesetas de honorarios por dirección de obra, con cargo al Presupuesto de gastos para 1988.

6.º Ordenar al Departamento de Economía y Hacienda el abono al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, N.I.F. Q/31/75004-F, con domicilio en Yanguas y Miranda, 29 de Pamplona, el importe de la citada minuta de honorarios por 3.348.271 pesetas, con cargo a la partida 34000-6021-4311, Promoción Pública de Viviendas, línea 90035-0, del Presupuesto de gastos para 1986.

7.º Trasladar la Resolución al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, al Parlamento de Navarra, a doña Belén Esparza a don Francisco Glaría, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Instituto de la Vivienda de Navarra, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.—Pamplona, 14 de enero de 1987.—Firmado: Juan José Díaz Yarza.

RESOLUCION 10, de 14 de enero de 1987, del Director del Instituto de Vivienda de Navarra, por la que se aprueba el proyecto y la minuta de honorarios referente a la construcción de 9 viviendas y locales en un solar de la manzana 208 de Tudela, abonándose el importe de la minuta al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

En reunión de la Junta del Instituto de Vivienda de Navarra de 12 de mayo de 1986, se acordó la adquisición de un solar en la manzana 208 de Tudela, destinado a la promoción pública de 9 viviendas y locales.

Por Acuerdo de la citada Junta de 2 de julio de 1986, se encargó a los arquitectos don Francisco Javier Chocarro San Martín y doña María Urmeneta Fernández, con unos honorarios de aproximadamente 850.000 pesetas.

Presentada la minuta de honorarios por redacción de proyecto, y estudiada debidamente, se considera correcta, observándose un aumento de 248.277 pesetas respecto a la cantidad autorizada.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de diciembre de 1986, se autorizó al Director General del Instituto de Vivienda de Navarra, la celebración de los contratos correspondientes a las obras de rehabilitación en el edificio del Centro Mariano de Tudela.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

1.º Aprobar un aumento en concepto de honorarios por redacción de proyecto de 248.277 pesetas.

2.º Aprobar el proyecto confeccionado por los Arquitectos D. Francisco Javier Chocarro San Martín y doña María Urmeneta Fernández, para la construcción de 9 viviendas y locales en un solar de la manzana 208 de Tudela, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.305.518 pesetas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación y ejecución de las obras.

3.º Aprobar la minuta de honorarios por redacción de proyecto por importe de 1.098.277 pesetas.

4.º Encomendar al Servicio de Arquitectura y Vivienda la tramitación del expediente de adjudicación mediante concurso.

5.º La financiación del gasto se realizará de la manera siguiente:

Por importe de 1.098.277 pesetas, con car-

go a la partida 34000-6021-4311, Promoción Pública de Viviendas, línea 90035-0, del Presupuesto de gastos para 1986.

Por importe de 16.870.345 pesetas por realización de obra, y 570.477 pesetas de honorarios por dirección de obra, con cargo al Presupuesto de gastos para 1987.

Por importe de 8.435.172 pesetas de ejecución de obra, y 285.239 pesetas de honorarios por dirección de obra, con cargo al Presupuesto de gastos para 1988.

6.º Ordenar al Departamento de Economía y Hacienda el abono al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, N.I.F. Q/31/75004-F, con domicilio en Yanguas y Miranda, 29 de Pamplona, el importe de la citada minuta de honorarios por 1.098.277 pesetas con cargo a la partida 34000-6021-4311, Promoción Pública de Viviendas, línea 90035-0, del Presupuesto de gastos para 1986.

7.º Trasladar la Resolución al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, al Parlamento de Navarra, a D. Francisco Javier Chocarro y doña María Urmeneta, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Instituto de la Vivienda de Navarra, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.—Pamplona, 14 de enero de 1987.—Firmado: Juan José Díaz Yarza.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de febrero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos aprobados por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 24 de diciembre de 1986, así como por las Ordenes Forales 2.103/86 del Consejero de Educación y Cultura, 1.927/86, 1.929/86, 1.930/86, 1.931/86, 1.932/86, 1.935/86, 1.936/86, 1.937/86, 1.757/86, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y por las Resoluciones 8, 9 y 10 de 14 de enero de 1987 del Director del Instituto de Vivienda de Navarra, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Los Acuerdos del Gobierno de Navarra así como las Ordenes y Resoluciones Forales

antes citados, trasladados por el mencionado Acuerdo de la Mesa del Parlamento, se refieren a la autorización, adjudicación, y modificación de diversos expedientes en materia de ejecución de obras y en ellos se aprueba el gasto plurianual previsto, salvo en el caso de las Ordenes Forales 1.927/86, 1.929/86, 1.930/86, 1.931/86, 1.932/86, 1.935/86, 1.936/86 y 1.937/86 todas ellas del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por las que se aprueba el pago de certificaciones parciales de diversas obras en ejecución.

2. Las disposiciones que aprueban gastos plurianuales, cumplen con los requisitos previstos por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria, así como por el artículo 24 de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia.

Pamplona, 17 de febrero de 1987.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Ratificación del Decreto Foral 1/1987, de 9 de enero, por el que se establece la aplicación en el Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo impositivo cero a la prestación de determinados servicios y del tipo general al alquiler de turismos

APROBACION POR EL PLENO

En sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 1987, el Parlamento de Navarra acordó ratificar el Decreto Foral 1/1987, por el que se establece la aplicación en el Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo impositivo cero a la prestación de determinados servicios y del tipo general al alquiler de turismos.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

DECRETO FORAL 1/1987, de 9 de enero, por el que se establece la aplicación en el Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo impositivo cero a la prestación de determinados servicios y del tipo general al alquiler de turismos.

El artículo 1.º del Acuerdo sobre adaptación del Convenio Económico con Navarra al nuevo régimen de la Imposición indirecta establece que en la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido Navarra aplicará los mismos principios básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en territorio del Estado.

Por otra parte, la Disposición adicional segunda de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas provisionales sean precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la imposición indirecta.

Habiéndose producido el supuesto que se contempla en la mencionada Disposición adi-

cional segunda, tras la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, se hace preciso dictar un Decreto Foral que recoja las modificaciones precisas para que el contenido de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tenga un contenido similar al de régimen común.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, Decreto:

Artículo 1.º A partir de 1 de enero de 1987 se aplicará en el Impuesto sobre el Valor Añadido el tipo impositivo cero a las prestaciones de los siguientes servicios:

a) Los realizados en el ámbito de sus respectivas profesiones por Abogados y Procuradores en toda clase de procesos ante los Juzgados y Tribunales.

b) Los prestados por Asociaciones deportivas declaradas de utilidad pública de acuerdo con la legislación vigente, a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dicha práctica.

c) Los espectáculos deportivos de carácter aficionado.

Artículo 2.º Se añade al número 1.1.º del artículo 20 de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, una letra h) con el siguiente contenido:

«h) El alquiler de automóviles de turismo por empresas dedicadas habitual y exclusivamente a la realización de dichas actividades,

con las limitaciones y requisitos que se establezcan reglamentariamente.»

Disposición adicional

Las normas contenidas en este Decreto Foral tienen carácter provisional hasta que sean aprobadas por el Parlamento de Navarra.

Ratificación del Decreto Foral 2/1987, de 9 de enero, por el que se someten al Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas determinadas mistelas y vinos especiales

APROBACION POR EL PLENO

En sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 1987, el Parlamento de Navarra acordó ratificar el Decreto Foral 2/1987, por el que se someten al Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas determinadas mistelas y vinos especiales.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

DECRETO FORAL 2/1987, de 9 de enero, por el que se someten al Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas determinadas mistelas y vinos especiales.

El artículo 18.1 del Convenio Económico de 1969 establece que en la exacción de los Impuestos Especiales Navarra aplicará los mismos tipos y tarifas vigentes en cada momento en territorio del Estado.

Por su parte, la Disposición adicional primera de la Ley Foral 25/1985, de 23 de diciembre, de Impuestos Especiales, autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas provisionales sean precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Convenio Económico, a fin de que en los Impuestos Especiales de Navarra rijan las mismas normas sustantivas que las vigentes en régimen común.

Habiéndose producido el supuesto que se contempla en el mencionado artículo 18, se hace preciso dictar mediante Decreto Foral las normas necesarias que, de conformidad con

lo previsto en la citada Disposición adicional, regirán provisionalmente hasta su aprobación definitiva por el Parlamento de Navarra.

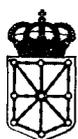
En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, Decreto:

Artículo único. Durante el año 1987 las mistelas y los vinos especiales que, según el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, necesiten para su elaboración de la adición de alcohol, tendrán la consideración de bebidas derivadas, a los efectos exclusivos de la exigibilidad del pago del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, regulado por la Ley Foral 25/1985, de 23 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Los elaboradores de mistelas y vinos especiales, a que se refiere el párrafo anterior, podrán solicitar la devolución de las cuotas previamente satisfechas por el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, correspondientes a las existencias, bien de alcohol como tal o incorporado a dichas bebidas, al 31 de diciembre de 1986.

Disposición adicional

Las normas contenidas en el presente Decreto Foral tienen carácter provisional hasta que sean aprobadas por el Parlamento de Navarra.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 70 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 "</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
---	--